



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CONSOL-003-2022
"Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Estado de Baja California"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-003-2022, correspondiente al "Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Estado de Baja California".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 11:07 horas del día 27 de enero de 2022, fecha señalada en las bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia #994, del Centro Cívico de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción IV, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 y 8.1 de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número OM-CONSOL-003-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación Estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 21 de enero de 2022, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las modificaciones por parte de la convocante y respuestas al cuestionario presentado con anterioridad al acto por parte de un Licitante, en los siguientes términos:



MODIFICACIÓN NO. 1

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios para el estado de Baja California, se modifica el ANEXO TÉCNICO de las bases de licitación en lo correspondiente al **PAQUETE DOS “Universidad Tecnológica de Tijuana”, se elimina el requisito solicitado del punto 1.3g.**

LICITANTE 1: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

Pregunta 1. En relación al punto 3 denominado “PERSONAS QUE PODRAN PARTICIPAR” en su numeral 3.4 se determina lo siguiente:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del “órgano solicitante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas.

En relación a lo anterior, se puede determinar que los participantes que presenten su propuesta de manera conjunta, serán tomados en cuenta solamente como un participante sin importar la cantidad de los mismos, por lo que, al integrarse documentación a su propuesta técnica, bastara solamente con que los documentos que se presenten en la misma pertenezca a alguno de los integrantes de dicha participación. Se solicita amablemente a la convocante que aclare si es correcta nuestra apreciación.

Respuesta: Los licitantes que participen a través de propuesta conjunta solo podrán presentar una proposición y esta deberá presentarse por parte del representante común tal y como se indica en el punto 3.4 de las bases de licitación.

Pregunta 2. En relación al punto “**6.1.-SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**” en su inciso A, párrafo tercero, en el cual se solicita lo siguiente:

Así mismo deberá de ajuntar a su propuesta técnica lo siguiente:

PARA TODOS LOS PAQUETES:

REGISTRO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE. Original y copia simple para cotejo. El no cumplir con este requisito será motivo para desechar la proposición.

Derivado de la situación actual que vive el País por el Virus COVID-19 y su variante Omicron, es que varias dependencias como la dirección de seguridad privada de Baja California se ha visto disminuida en su personal por lo que sus procesos de han retrasado afectando directamente a la obtención de la revalidación o autorización estatal para la prestación del servicio de vigilancia.

Aunado a la anterior, debido a la creación de la dependencia denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California, con lo que se establece que la responsabilidad de velar por la seguridad pública del estado, recae en el ejecutivo estatal, y ya no en la Fiscalía



General del Estado (FGE), como se estableció en la pasada administración estatal, y debido a este cambio los procesos de autorización o revalidación del permiso de prestación de servicio de vigilancia se han visto detenidos en lo que se resuelven los asuntos internos de ambas dependencias.

Con todo esto, se solicita a la convocante amablemente que considere por lo anterior el aceptar en dicho requerimiento documentación con la que se compruebe que los licitantes se encuentran en trámite de revalidación o autorización de dicho permiso.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

Pregunta 3. En relación al punto "6.1.-SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA" en su inciso J, en el cual se determina lo siguiente:

Los licitantes participantes deberán presentar copia simple de los siguientes documentos:

• **Carta de no antecedentes penales emitida por la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Penas y Beneficios Preliberacionales.**

• **Certificado médico emitido por una Institución de Salud.**

• **Exámenes antidoping realizados por una Institución de Salud.**

Los documentos solicitados en este inciso deberán ser de por lo menos el 10% de la totalidad de las personas requeridas para cada uno de los paquetes en los que pretende participar, mismos que deberán concordar con los datos del personal registrado ante el IMSS.

Se solicita a la convocante que aclare si el certificado médico y el examen antidoping podrán ser emitidos por instituciones de salud privadas (laboratorios y médicos particulares)

Respuesta: Se acepta su propuesta.

Pregunta 4. En relación al Anexo Técnico para el paquete DIF, se puede observar varios errores en las horas estipuladas para cada partida de la dependencia, por lo que se solicita a la convocante que aclare si se corregirán las mismas y en su caso adjuntar el nuevo cuadro de horas de las mismas.

Respuesta: Se hace la aclaración al licitante que de la revisión de las horas estipuladas para cada una de las partidas se concluyó que no se detectó ningún error en el cálculo de las horas por lo que deberán de apegarse a las horas establecidas en las bases de licitación.

Pregunta 5. En relación al Anexo Técnico del paquete No. "UTT" en su punto 1.3g en el cual se solicita lo siguiente:

Instalación de sistema de rondines electrónicos con cuando menos 40 puntos en Unidad Tijuana y 15 en Unidad Ensenada y 15 en San Quintín, este sistema deberá ser entregado en comodato al Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de la UTT, el cual deberá conjuntamente con la empresa asignar puntos de recorridos en la Unidad Tijuana y Unidad



Ensenada, quedando como previo a reserva y consideración de la UTT a incrementar los puntos de revisión.

Se solicita amablemente a la convocante el que considere desechar dicho requerimiento por los siguientes motivos:

El sistema de rondines electrónicos encarecería el costo del servicio, además de que se considera como un sistema ya no idóneo para la prestación del servicio, por lo que se propone que, en su lugar, el participante adjudicado realice un estudio de vulnerabilidad a los inmuebles con el que se pueda determinar la mejor estrategia para implementar una metodología en relación a rondines.

Respuesta: Deberá de apegarse a lo establecido en la modificación numero 1.

Pregunta 6. En relación al Anexo Técnico del paquete No. "UTT" en su punto 1.3.i SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL en el cual se solicita lo siguiente:

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a la UTT a más tardar a los 30 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe total del contrato anual de prestación del servicio respectivo). Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a la UTT todas las cantidades que eroguen por este concepto. La pérdida de bienes propiedad de la UTT o de terceros que se encuentran bajo su resguardo será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio, por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad en caso de pérdida, por lo que se deberá levantar una Acta Circunstanciada donde se narren los hechos ocurridos misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos y un testigo, de conformidad. Dichas pérdidas las absorberá el prestador del servicio siempre y cuando, se haya realizado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, la cual deberá hacerse dentro de las 72 horas siguientes en que haya ocurrido el hecho y determinada la presunta responsabilidad (fundada y motivada), mediante la notificación que posteriormente se haga a la empresa.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, la UTT aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la póliza de responsabilidad civil, el cual no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el 10% sobre el valor de la póliza de responsabilidad civil.

Se solicita amablemente a la convocante el considerar desechar dicho requerimiento, ya que la emisión del mismo solo ocasionaría un encarecimiento del costo del servicio.

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá de apegarse a lo solicitado en las bases de licitación.



Pregunta 7. En relación al Anexo Técnico del paquete No. "UTT" en su punto 1.5 denominado "DOCUMENTOS ADICIONALES", en el cual la convocante requiere lo siguiente:

La empresa ganadora deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UTT dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio copia en archivo electrónico formato (.PDF) de los expedientes del personal asignado en las instalaciones de la UTT, los expedientes deberán contener copia simple de la documentación que será solicitada por parte de la UTT al licitante adjudicado.

Se solicita amablemente a la convocante el que especifique que documentos deberán integrar los expedientes del personal.

Respuesta: Los documentos son los siguientes:

- A.- Solicitud de empleo (Legible)**
- B.- Comprobante de estudios (Mínimo secundaria)**
- C.- Cartilla o pre cartilla**
- D.- Carta de no antecedentes penales**
- E.- Solicitud de investigación de antecedentes ante la Secretaría de Gobernación o en su caso constancia de no tener antecedentes emitida por la misma Secretaría y no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad**
- F.- Examen médico avalado por un médico con su cedula profesional no mayor a tres meses de antigüedad**
- G.- Examen toxicológico avalado por un químico con su cedula profesional no mayor a tres meses de antigüedad**
- H.- Examen psicométrico avalado por un psicólogo con su cedula profesional no mayor a 6 meses de antigüedad**
- I.- Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad**
- J.- Credencial de elector**
- K.- Cédula o solicitud de registro para cédula única de identificación personal (CURP) ante la Secretaría de Gobernación.**
- L.- Comprobante de pago del último trimestre ante el IMSS donde deberá incluirse los empleados prestadores de servicio en la UTT**
- M.- Constancia de habilidades de los elementos donde se acredite la capacitación básica del servicio de seguridad**
- N.- Carátula de expediente con fotografía a color, nombre, antigüedad en la empresa, número de seguro social y tipo de sangre.**

A continuación se concede el uso de la voz al licitante presente a efecto de que formulen los cuestionamientos que considere pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación:

2
LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. La constancia que se solicita por parte de la UTT en la respuesta anterior es el DC3?



RESPUESTA: Lo que se solicita es la Constancia de habilidades de los elementos donde se acredite la capacitación básica del servicio de seguridad y esta documentación es únicamente para el expediente interno de la Universidad Tecnológica de Tijuana.

A continuación el Jefe de Servicios Generales del DIF solicita el uso de la voz para indicar que solicita el incremento de elementos de seguridad en algunas partidas, por lo que se hace necesario realizar una segunda modificación siendo la siguiente:

MODIFICACIÓN NO. 2

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios para el estado de Baja California, se modifica el ANEXO TÉCNICO de las bases de licitación en lo correspondiente al **PAQUETE UNO "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California"**, referente a la cantidad de elementos y total de horas solicitadas.

Dicha modificación se subirá al portal de compras gubernamentales "ComprasBC", para que los licitantes participantes puedan realizar las preguntas correspondientes.

Se hace del conocimiento de los presentes, que en virtud de la modificación solicitada por parte del DIF, la Convocante considera pertinente, convocar a una segunda junta de aclaraciones, por lo anterior, se determina que la fecha límite para la recepción de cuestionarios en relación a las dudas que pudieran surgir, será a más tardar el viernes 28 de enero del presente a las 10:00 horas.

Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a una segunda junta de aclaraciones para el día **28 de Enero de 2022 a las 14:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, donde se dará respuesta a los cuestionarios recibidos en tiempo y forma.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:25 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

(Handwritten signatures in blue ink)



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. BLANCA ESTELA ESPINOZA SANDOVAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>C. JOSÉ LUIS ESTRADA LIMÓN EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA COORDINADOR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y TRANSPARENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>C. ROBERTO GOMEZ BENITEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA FISCAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>C. ADOLFO MILLÁN FRANCO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>C. AIDE LIZETH FRANCO DE LOS REYES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

<p>LICITANTE:</p> <p>C. Daniel Zorrera EN REPRESENTACIÓN DE:</p>	<p>LICITANTE:</p> <p>C. Aaron Pucón de EN REPRESENTACIÓN DE:</p>
---	---